



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 593-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 07 de octubre del 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1010-2005-DRA, con registro N° 936-2005-ATDRCH-L, de fecha 11 de agosto del 2005, conteniendo 12 folios, presentado por don **PETRONIO SANDOVAL GUEVARA**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Yampufé", inscrito con 3.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Ferreñafe;

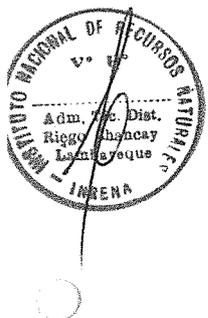
CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 01660-2005, de fecha 07 de octubre del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Yampufé" con 3.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral 2do. orden Checlefe, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número 387-1, a nombre de **Matías Campos Sandoval**;

Que, el señor Petronio Sandoval Guevara, está solicitando el desglose del predio denominado "Yampufé", inscrito con 3.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del predio, consistente en 1.31 ha, a través de la Escritura Pública, otorgada por los esposos don Matías Campos Sandoval y doña María Jovita Vilela Zeña, con fecha 11 de octubre del 2004, tal como así consta de la copia del mencionado documento presentado por el solicitante;

Que, según copia del Certificado Catastral, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, conjuntamente con su esposa Marcelina Parraguez Vilchez, como propietarios del predio denominado "Yampufé III", de 1.31 ha, con la U.C. N° 095453, ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 641-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3027-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 25 de agosto del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario, es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de don **Matías Campos Sandoval**, por lo que resulta **procedente efectuar el desglose solicitado por el peticionante;**





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 593-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19º, 28º, 37º, 43º, 44º, 49º y 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41º y 106º de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el desglose del predio denominado "Yampufé" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 3.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 387-1, irrigado por el canal 1er. orden Pueblo, lateral 2do. orden Checfele, del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
10199-1	387-1-0	"Yampufé"	Matías Campos Sandoval	- Pueblo - Checfele	1.69 ha
095453	387-1-1	"Yampufe III"	Petronio Sandoval Guevara y Marcelina Parraguez Vilchez	- Pueblo - Checfele	1.31 ha

ARTÍCULO 2º.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vasquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE